TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE ANALISIS SITUACIONAL DEL PABELLÓN PERU EN LA EXPO DUBÁI

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Producción

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación del servicio especializado de análisis situacional del Pabellón Perú en la Expo 2020 Dubái para el Departamento de Gestión Expo Dubái.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad determinar el estado actual del Pabellón Perú y los bienes, a fin de contar con el sustento técnico para demostrar de manera fehaciente aquellos trabajos inconclusos y los posibles daños ocasionados a los bienes del Pabellón por el contratista PICO INTERNATIONAL LLC.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Centro de costo: Oficina de Producción

Apex: 0650.2023. Cierre de evento Expo Dubái 2020

5. ANTECEDENTES

El 17 de diciembre de 2019, se firma el contrato entre PROMPERÚ y PICO International LLC, para el "Diseño, construcción, implementación, operación y mantenimiento del pabellón peruano en el recinto EXPO 2020 en Dubái". Una de las fases del citado contrato fue la Fase de Desmantelamiento del pabellón.

La Expo Dubái se llevó a cabo del 1 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022, iniciándose en el mes de abril de 2022, la Fase Desmantelamiento. Es en esta fase que el contratista paraliza los trabajos e inicia una controversia ante los tribunales de Dubái desconociendo la cláusula arbitral contemplada en el contrato del servicio.

En virtud de dicha controversia, el Tribunal de Dubái impuso una medida de embargo preventivo contra PROMPERÚ respecto del Pabellón peruano y los bienes que se ubicaban dentro del mismo, impidiéndose así, el acceso al mismo, razón por la cual, a la fecha, se desconoce el nivel de avance de los trabajos realizados por PICO a efectos de la culminación del desmantelamiento.

Actualmente, nos encontramos en etapa de cierre, y el Tribunal de Dubái ha levantado la medida de embargo impuesta a la estructura de hierro del pabellón peruano. De esa manera, el 31 de julio de 2023, la Expo City Dubái ha informado que procederá al "desmantelamiento del pabellón tan pronto como sea posible" a fin de realizar las acciones que permitan continuar con las actividades de la COP 28. Por ende, dado el corto plazo con el que se cuenta, se requiere contar con un servicio especializado en la ciudad de Dubái para el análisis del estado actual del Pabellón Perú y los bienes en la Expo 202 Dubái.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación del servicio especializado de análisis situacional del Pabellón Perú, para el cierre de la participación de Perú en la Expo 2020 Dubái.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

7.1 ACTIVIDADES A REALIZAR EN DUBAI (EMIRATOS ÁRABES UNIDOS)

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- A. Realizar una prospección del sitio y un mapeo digital de todo el Pabellón Perú, para conocer el estado situacional de la infraestructura.
- B. Elaborar un registro fotográfico de la infraestructura y los bienes que se encuentren en el Pabellón Perú.
- C. Informar los trabajos realizados en la fase de desmantelamiento del contratista PICO INTERNATIONAL LCC. y los trabajos que estarían pendientes para finalizar esta fase.
- D. Verificar e informar los bienes (activos y suministros) que se encuentran en el Pabellón Perú, su estado actual, en comparación con el inventario realizado por Promperú.
- E. Coordinar con las autoridades de la Expo 2020 Dubái, para obtener los permisos necesarios para el ingreso del Pabellón Perú.
- F. Participación en reuniones convocadas por el Departamento de Gestión Expo Dubái, que tengan relación con el estado actual del Pabellón.

7.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe acreditar experiencia mínima de dos (02) contrataciones de servicios iguales o similares al objeto del presente servicio, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha del contrato o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios similares a los siguientes: servicio de construcción en los Emiratos Árabes Unidos o supervisión de obra de los Pabellones en las Exposiciones Universales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios; o (ii) comprobantes de pago; o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

7.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR DEL SERVICIO

El lugar donde se llevará a cabo la prestación será en su totalidad en Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7.4 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.5 PRODUCTOS

NRO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO
PRODUCTO ÚNICO	Informe o reporte del estado situacional vigente del Pabellón y los bienes.	Hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio.

El producto deberá ser remitidos en formato PDF con atención a la Oficina de Producción a través de la "Ventanilla Virtual" de PROMPERÚ, https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/, disponible durante 24 horas del día.

7.6 FORMA DE PAGO

Único pago en moneda extranjera (USD - dólares norteamericanos) por transferencia bancaria, contra la presentación del comprobante de pago.

Para lo cual el servicio debe haberse realizado y entregado el producto correspondiente, el cual deberá contar con la conformidad de la Oficina de Producción, previo visto bueno del Departamento de Gestión Expo Dubái. La conformidad no superará de 07 días calendario de haberse recibido el producto que corresponda.

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico, con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: comprobantepago@promperu.gob.pe, conteniendo los siguientes datos: número de comprobante de pago emitido a nombre de PROMPERÚ, R.U.C. 20307167442 indicando además el número de la orden de servicio.

Debe adjuntar:

- El correo de notificación de la orden de servicio.
- Orden de Servicio.
- Correo de confirmación del registro del producto emitido por la Ventanilla Virtual, según usuario.

7.7 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será brindada por la Oficina de Producción y el VB del Departamento de Gestión Expo Dubái.

7.8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgar a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato, el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ. Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

8. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

10. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria podrá solicitar por escrito a la OAD a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- A. Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- B. Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- C. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- D. Por acuerdo entre las partes.
- E. Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

En caso corresponda, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

13. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. OTRAS DISPOSICIONES

En caso corresponda, el proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.

15. BIOSEGURIDAD

El proveedor del servicio deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, alcohol, otros de acuerdo con las disposiciones del sector salud), bajo su costo y responsabilidad: Implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizando el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud en la ejecución del servicio.

El proveedor es responsable de cumplir con las medidas de seguridad, tales como: limpieza y desinfección de su área de trabajo (mesas, escritorios, teclados, etc., mantener la distancia de seguridad entre personas (1.5 metros, lavado de manos, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19.

Dada la propagación del COVID-19, el proveedor para la realización del servicio no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).